

## MEMORIA ECONÓMICA 2.020

### **1.-Naturaleza y actividad de la entidad**

La Federación Andaluza de Piragüismo, (FAP), es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que cuenta con un patrimonio propio e independiente del de sus asociados y que está integrada por clubs deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que se afilian a la misma través de la perceptiva licencia para la práctica, promoción y desarrollo del deporte de PIRAGÜISMO en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía con las siguientes modalidades: Aguas Tranquilas-Sprint, Descenso de Aguas Bravas, Slalom, Ríos y Travesías, Maratón, Piragüismo Recreativo, Kayak Polo, Rafting, Juegos Náuticos, Estilo Libre, Paracanoë, Kayak-Surf, Kayak de Mar, Barco Dragon.

La Federación además de sus propias atribuciones ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública, en tareas tales como:

- Calificación y organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedición de licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignación, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la propia federación.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria.
- Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva CADD.
- Cualquier otra que se le establezca reglamentariamente.

La regulación básica de las Federaciones Deportivas de Andalucía está contenida en:

- Capítulo IV (artículos 57 a 66) de la Ley 5/2016 de 19 de julio del deporte de Andalucía (BOJA 22 julio 2016) y su modificación regulada por Decreto-Ley 2/2017, de 12 de septiembre.
- En los artículos 21 a 62 del decreto 7/2000 de 24 de enero de 2000, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº14, de 5 de febrero de 2000).

Asimismo, la FAP se regula según sus propios Estatutos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 99.028.

Su sede social se encuentra establecida en la ciudad de Cádiz, en la Avda. José León de Carranza, s/n (Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz), segunda planta oficinas 8 y 9.

### **2.-Bases de presentación de las cuentas anuales**

El artículo 104 de los Estatutos de esta Federación establece que "someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables"

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han seguido los principios contables y criterios de valoración recogidos en :

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante Reales decretos 1159/2010, 602/2016 y 1/2021.

- Orden del Ministerio de economía y Hacienda de 2 de febrero de 1.994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo), norma que sería aplicable conforme a lo regulado en:

1.- la disposición transitoria quinta "Desarrollos normativos en materia contable", del Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (disposición transitoria sexta del Real Decreto 1515/2007, de 16 de septiembre, en el caso de PYMES)

2.- la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Igualmente son aplicables las Resoluciones aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del citado Plan General de Contabilidad y de sus normas complementarias y el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Estos principios contables no presentan modificaciones respecto al texto del Plan general de Contabilidad, ya que se desarrolla, sistematiza y complementa lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Comercio, aplicable con carácter general, cualquiera que sea la actividad que se lleve a cabo y que debe ser también el marco de desarrollo contable de las Federaciones Deportivas.

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Cuando la aplicación de los principios contables establecidos en esta norma no sean suficientes para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel mencionada, se suministrará en la Memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables aplicados.

En aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben Mostar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. Todo lo cual se mencionará en esta Memoria, explicando su motivación e indicando su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Se han introducido cambios puntuales en la clasificación y denominación de las cuentas con el fin de mejorar la comprensión y el análisis presupuestario.

No se han producido en el ejercicio razones excepcionales que hayan dado lugar a la no aplicación de disposiciones legales en materia contable, ni de los principios contables.

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

**Principio de prudencia.** Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior se contabilizará tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles. En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, se facilitará cumplida la información de todos ellos en la Memoria.

Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.

**Principio de empresa (entidad) en funcionamiento.** Se considerará que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

**Principio del registro.** Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que lo mismos originen.

**Principio del precio de adquisición.** Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de la adquisición o coste de producción.

El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información en esta Memoria.

**Principio de devengo.** La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

**Principio de correlación de ingresos y gastos.** El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho periodo menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la entidad.

**Principio de no compensación.** En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de Pérdidas y Ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

**Principio de uniformidad.** Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la Memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación de las cuentas anuales.

**Principio de importancia relativa.** Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el principio de prudencia tendrá carácter preferencial sobre los demás principios.

### 3.-Aplicación de resultados

El resultado del ejercicio 2020 asciende a 65.585,90 euros que se destinará a compensación de pérdidas de ejercicios anteriores y futuros.

### 4.-Normas de valoración

Cabe realizar determinadas observaciones respecto a las normas de valoración de algunas cuentas:

**Inmovilizado material.** Se encuentra valorado a precio de adquisición. La amortización practicada se identifica con la depreciación que normalmente sufren los bienes por el uso, desgaste físico esperado y obsolescencia.

La dotación anual realizada se ha determinado aplicando un método sistemático que permite distribuir el precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado, siendo el cargo por amortizaciones imputado al resultado del ejercicio de 7.833,17 euros. Dicha amortización corresponde a elementos de transporte.

**Subvenciones de capital.** Las subvenciones de capital recibidas para la adquisición de inmovilizado se imputan a resultados en función de la dotación de amortización practicada en el ejercicio para el mismo y por el mismo importe. De acuerdo con ello las amortizaciones del inmovilizado cuya compra fue subvencionada no afecta al resultado del ejercicio ya que se traspasan a resultado las mismas cantidades de ingresos que de gastos.

La entidad tiene actualmente saldos de subvenciones pendientes de pasar a resultados por un valor total de 1.250,36 euros, correspondientes a las concedidas por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2.000.

**Tesorería.** Presenta como resultado la suma de 30.327,09.-€, a 31 de diciembre, de las cuentas de Caja y Bancos.

**Deudores.** Las deudas se valorarán por su valor nominal. Se consideran a corto plazo aquellas deudas cuyo vencimiento es inferior a un año.

**Acreeedores.** Cantidades adeudadas por la entidad a proveedores de productos o servicios, clubs federados, colaboradores, técnicos externos y otros. Esta partida se origina en función de los calendarios de pago concertados, los cuales han producido factura dentro del ejercicio, pero cuyo abono se ha pospuesto parcialmente a un determinado momento posterior o a un concreto nivel de ejecución del servicio.

**Impuesto sobre beneficios.** La Federación disfruta del régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las ESFL y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, al estar incluida en el artículo 2 y por cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la misma, habiendo ejercitado en su día el derecho de opción a que se refiere el artículo 14 del citado Cuerpo Legal, en la forma establecida en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

Todas las rentas obtenidas por la Federación están amparadas por las exenciones del Impuesto sobre Sociedades recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002, bien por ser coincidentes con los fines específicos recogidos en los Estatutos, o por su carácter de explotaciones económicas auxiliares o complementarias a sus fines estatutarios.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido por las diferencias permanentes, integrando el resultado contable ajustado, sobre el que se aplica el tipo de gravamen del 10%, para obtener el impuesto bruto, que será coincidente con el gasto por impuesto sobre beneficio si no existen deducciones, reducciones o disminuciones de la cuota del impuesto. La Federación no contabiliza el crédito a su favor, resultante de las pérdidas del ejercicio.

**Ingresos y gastos.-** Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Federación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

## 5.-Gastos de Establecimiento

No mantiene la entidad ningún saldo de gastos de establecimiento.

## 6.-Inmovilizado Inmaterial

No aparece en el activo de la Federación ninguna partida correspondiente a inmovilizado inmaterial.

## 7.-Inmovilizado Material

Durante el ejercicio económico se han producido en las partidas del Inmovilizado Material, los movimientos que a continuación se indican:

### 2020

Coste del Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasp	Saldo Final
Equipos técnicos	0,00				0,00
Mobiliario	5.957,66				5.957,66
Equipos de proceso información	0,00				0,00

Elementos de transporte	52.573,39			52.573,39
Otro inmovilizado material	0,00			0,00
<b>Total Coste</b>	<b>58.531,05</b>			<b>58.531,05</b>
<b>Amortizaciones del I. Material</b>				
Amortización acumulada	-31.826,36	-7.833,17		-39.659,53
<b>Total Amortización</b>	<b>-31.826,36</b>	<b>-7.833,17</b>		<b>-39.659,53</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>26.704,69</b>			<b>18.871,52</b>

## 2019

Coste del Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasp	Saldo Final
Equipos técnicos	0,00				0,00
Mobiliario	5.957,66				5.957,66
Equipos de proceso información	0,00				0,00
Elementos de transporte	52.573,39				52.573,39
Otro inmovilizado material	0,00				0,00
<b>Total Coste</b>	<b>58.531,05</b>				<b>58.531,05</b>
<b>Amortizaciones del I. Material</b>					
Amortización acumulada	-23.993,19	-7.833,17			-31.826,36
<b>Total Amortización</b>	<b>-23.993,19</b>	<b>-7.833,17</b>			<b>-31.826,36</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>34.537,86</b>				<b>26.704,69</b>

## 8.-Inversiones Temporales

No existen inversiones financieras en el balance de la Federación. No participa en ningún tipo de entidad.

## 9.-Existencias

No se mantienen existencias en la entidad. Todas las compras de equipaciones deportivas y material no inventariable es consumido en el propio ejercicio.

## 10.- Fondo Social

El movimiento experimentado en las partidas componentes de los fondos propios de la Federación durante el ejercicio, ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo 01/01/20	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/19
Fondo Social	90.746,08			90.746,08
Exc.Ej.Anteriores	52.664,13		63.226,61	-10.562,48
Excedentes	-63.226,61	128.812,51		65.585,90
<b>Total</b>	<b>80.183,60</b>	<b>128.812,51</b>	<b>63.226,61</b>	<b>145.769,50</b>

El Fondo social es consecuencia de los excedentes y resultados obtenidos y acumulados por la Federación en los ejercicios transcurridos desde su constitución.

## 11.- Subvenciones Recibidas

Las Subvenciones de Capital que aparecen en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" corresponden a las subvenciones obtenidas en los ejercicios 2.000, 2.002, 2.003 y 2.004 concedidas por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Estos ingresos se llevan a resultados a medida que se amortizan los inmovilizados financiados por dichas subvenciones. Su movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Aplicada en el ejercicio	Saldo Final
2.000	1.250,36	0,00	1.250,36

Con respecto a las subvenciones de explotación, en el ejercicio 2.020 han sido concedidas las siguientes:

- PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTION (Temporada 2019-2020) de La Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 16.338,18 .-€. (Resolución de 5 de noviembre de 2.020).
- PROGRAMA DE TECNIFICACION Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (Temporada 2.019-2020) de La Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 132.328,01.-€ (Resolución de 5 de noviembre de 2.020).
- IMD SEVILLA para Cto. de Andalucía de Maraton por 1.811,45.-€.

## 12.- Provisiones para fondos de pensiones

No se contemplan en el balance.

## 13.- Deterioro y otras dotaciones.

No han sido aplicado gastos por deterioro de créditos.

## 14.- Deudas no comerciales

Durante el ejercicio no han existido deudas de este tipo.

## 15.- Situación Fiscal

La Federación disfruta del régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las ESFL y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, al estar incluida en el artículo 2 y por cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la misma, habiendo ejercitado en su día el derecho de opción a que se refiere el artículo 14 del citado Cuerpo Legal, en la forma establecida en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. En el punto 17 de esta memoria se incluye la información requerida en dicho decreto.

Todas las rentas obtenidas por la Federación están amparadas por las exenciones del Impuesto sobre Sociedades recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002, bien por ser coincidentes con los fines específicos recogidos en los Estatutos, o por su carácter de explotaciones económicas auxiliares o complementarias a sus fines estatutarios.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido por las diferencias permanentes, integrando el resultado contable ajustado, sobre el que se aplica el tipo de gravamen del 10%, para obtener el impuesto bruto, que será coincidente con el gasto por impuesto sobre beneficio si no existen deducciones, reducciones o disminuciones de la cuota del impuesto. La Federación no contabiliza el crédito a su favor, resultante de las pérdidas del ejercicio.

CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO Y LA BASE IMPONIBLE POR EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

	AUMENTOS	DISMINUC.	IMPORTE
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>			<b>65.585,90</b>
<b>INGRESOS ACTIVIDADES EXENTAS</b>			
Subvenciones explotación		150.477,64	
Ingresos por Cuotas, Inscripciones y Pen.		85.374,70	
Otros Ingresos de Explotación		66.099,05	
<b>GASTOS ACTIVIDADES EXENTAS</b>			
Aprovisionamientos	22.190,00		
Sueldos y Salarios	66.078,75		
Cargas Sociales	22.913,97		
Servicios Exteriores	116.606,00		
Tributos	272,16		
Gastos financieros	471,44		
Dotaciones Amortizaciones	7.833,17		
<b>TOTALES</b>	<b>236.365,49</b>	<b>301.951,39</b>	<b>-65.585,90</b>
<b>BASE IMPONIBLE IMP. SOCIEDADES</b>			<b>0,00</b>

**16.- Ingresos y Gastos**

a) Subvenciones

Ingresos procedentes de Subvenciones

2020

<u>Concedida Por</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Importe</u>
Junta Andalucía	Gastos de Gestión (FOGF)	16.338,18
Junta Andalucía	Proyecto Deportivo de Tecnificación	132.328,01
I.M.D. Sevilla	Org. Campeonato Andalucía de Maraton	1.811,45
	<b>TOTAL</b>	<b>150.477,64</b>

2019

<u>Concedida Por</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Importe</u>
Junta Andalucía	Gastos de Gestión (FOGF)	18.126,17
Junta Andalucía	Proyecto Deportivo de Tecnificación	108.180,21
I.M.D. Sevilla	Org. Campeonato España Invierno	3.000,00

I.M.D. Sevilla	Org. Campeonato Andalucía Velocidad	1.767,40
Diputación Cádiz	Org. Campeonato Andalucía Piragua Cross	1.344,75
	<b>TOTAL</b>	<b>132.418,53</b>

Las Subvenciones de explotación suponen los ingresos más importantes para la entidad por su cuantía. Las concedidas por la Junta de Andalucía para el funcionamiento de la Federación es el verdadero sostén económico de la misma. Las concedidas en el ejercicio fueron contabilizadas el día 5 de noviembre de 2.020 (fecha de resolución) por importes de 16.338,18.-€ y 132.328,01.-€. El destino de estas subvenciones es el funcionamiento de la Federación durante la temporada 2.019-2020, abarcando pues el periodo entre Noviembre de 2.019 a Octubre de 2.020, por lo que parte de estos ingresos corresponden al ejercicio 2.019. No obstante, la contabilización de la totalidad de la subvención se produce en 2.020, en la fecha de su concesión por aplicación del principio de prudencia. Los gastos correspondientes al ejercicio 2.019 financiados con esta subvención fueron aplicados al ejercicio 2.019 (principio de devengo), por lo que es importante tener en cuenta este extremo a la hora del análisis del resultado de ambos ejercicios. A 31 diciembre de 2.020 estaban pendiente de cobro el 25% de ambas subvenciones.

b) Ingresos propios.

2020

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>INGRESOS FEDERATIVOS</b>	
Formación: Cursos	3.000,00
Cuotas por Licencias	74.042,70
Inscripciones y Penalizaciones	11.332,00
Otros Ingresos Federativos	54.584,59
<b>Total</b>	<b>142.959,29</b>
<b>INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTION</b>	
Publicidad y Colaboración Empresas	8.514,46
<b>Total</b>	<b>8.514,46</b>
<b>TOTAL</b>	<b>151.473,75</b>

2019

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>INGRESOS FEDERATIVOS</b>	
Formación: Cursos	3.385,00
Cuotas por Licencias	64.634,50
Inscripciones y Penalizaciones	14.275,00
Otros Ingresos Federativos	24.095,08
<b>Total</b>	<b>106.389,58</b>
<b>INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTION</b>	
Publicidad y Colaboración Empresas	17.359,29
<b>Total</b>	<b>17.359,29</b>
Ingresos Excepcionales	219,47
<b>TOTAL</b>	<b>123.968,34</b>

c) Gastos.

En cuanto a los gastos, a continuación se detalla un desglose de los gastos de explotación según su naturaleza.

	2020	2019
<b>RFEP: CUOTAS, PENALIZACIONES Y VARIOS</b>	22.190,00	47.382,00
<b>ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	768,50	720,00
<b>REPARACIONES</b>	1.995,97	6.029,26
<b>PROFESIONALES</b>	6.047,00	11.191,71
<b>TRANSPORTES</b>	132,79	349,03
<b>PRIMAS DE SEGURO</b>	15.522,92	14.211,56
<b>SERVICIOS BANCARIOS</b>	199,32	100,36
<b>PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS</b>	0,00	54,45
<b>SUMINISTROS</b>	1.399,48	1.648,90
<b>COMPETICIONES</b>	44.018,79	95.899,24
<b>CONCENTRACIONES</b>	1.972,55	9.888,42
<b>JORNADAS MUJER Y DEPORTE</b>	1.454,93	4.763,09
<b>JORNADAS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES</b>	5.414,00	0,00
<b>MATERIAL OFICINA</b>	6.270,35	7.783,63
<b>CORREOS</b>	402,75	420,28
<b>CURSOS</b>	154,28	1.312,46
<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>	18.054,87	8.343,99
<b>GASTOS VIAJES, JUNTAS Y REUNIONES</b>	12.797,50	14.048,98
<b>OTROS TIBUTOS</b>	272,16	410,60
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	66.078,75	59.875,69
<b>CARGAS SOCIALES</b>	22.913,97	12.767,82
<b>AYUDAS CONCEDIDAS</b>	0,00	13.699,76
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	471,44	859,08
<b>AMORTIZACIONES</b>	7.833,17	7.833,17
<b>TOTAL</b>	<b>236.365,49</b>	<b>319.593,48</b>

### 17.- Información Exigible por la Ley 49/2002

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se procede a incluir en la presente memoria la información requerida por la mencionada normativa.

a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del ejercicio 2019 a efectos del Impuesto sobre Sociedades:

INGRESOS	%	Importe	Importe Exento	Importe No Exento
Formación: Cursos	0,95	3.000,00	3.000,00	
Cuotas por Licencias	24,53	74.042,70	74.042,70	
Inscripciones y Penalizaciones	3,76	11.332,00	11.332,00	

Otros Ingresos Federativos	18,09	54.584,49	54.584,49	
Publicidad y Colaboración Empresas	2,82	8.514,46	8.514,46	
Subvenciones a la Actividad	49,24	148.666,19	148.666,19	
Subvenciones Campeonatos	0,61	1.811,45	1.811,45	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>301.951,39</b>	<b>301.951,39</b>	

<b>GASTOS</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe Exento</b>	<b>Importe No Exento</b>
RFEP: Cuotas, penalizac. y varios	9,39	22.190,00	22.190,00	
Competiciones	18,63	44.018,79	44.018,79	
Concentraciones	0,83	1.972,55	1.972,55	
Material de Oficina	2,65	6.270,35	6.270,35	
Cursos	0,06	154,28	154,28	
Material Deportivo	7,64	18.054,87	18.054,87	
Gastos Viajes, Juntas...	5,41	12.797,50	12.797,50	
Otros Servicios y Gastos Exteriores	14,05	33.207,07	33.207,07	
Otros Tributos	0,17	402,75	402,75	
Sueldos y Salarios	27,96	66.078,75	66.078,75	
Gastos Sociales	9,69	22.913,97	22.913,97	
Gastos Financieros	0,20	471,44	471,44	
Amortizaciones	3,32	7.833,17	7.833,17	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100</b>	<b>236.365,49</b>	<b>236.365,49</b>	

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>65.585,90</b>	<b>65.585,90</b>	
--------------------------------	--	------------------	------------------	--

Liquidación del Presupuesto de 2020

<b>INGRESOS EJERCICIO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>APLICADO</b>
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	165.300,00	208.570,51
GESTION Y FUNCIONAMIENTO	41.000,00	90.380,88
FORMACION	0,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>206.300,00</b>	<b>301.951,39</b>

<b>GASTOS EJERCICIO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>APLICADO</b>
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	165.300,00	201.011,56
GESTION Y FUNCIONAMIENTO	41.000,00	35.199,65
FORMACION	0,00	154,28
<b>TOTAL</b>	<b>206.300,00</b>	<b>236.365,49</b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>65.585,90</b>
--------------------------------	-------------	------------------

- b) Especificación y fórmula de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el art. 3.2º de la Ley 49/2002.

La Federación Andaluza de Piragüismo destina la totalidad de las rentas obtenida a la práctica, desarrollo y promoción del piragüismo en el territorio autonómico de acuerdo con lo previsto en los estatutos

- c) Participaciones en sociedades mercantiles

La Federación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

- d) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles`.

No procede.

- e) Convenios de Colaboración empresarial en actividades de interés general.

No tiene ninguno suscrito para este ejercicio.

- f) Actividades prioritarias de mecenazgo.

No ha desarrollado en este ejercicio.

- g) Previsión estatutaria en caso de disolución.

El art. 110 de los Estatutos de la Federación indica que "En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará la fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## 18.- Otra Información

Los representantes y miembros del órgano de gobierno de la Federación no perciben retribución alguna por el desarrollo de sus funciones. No obstante la empresa Doñana Activa S.L. de la cual es socio Manuel Martínez Álvarez vocal de la Junta Directiva presta servicios de forma esporádica a la Federación Andaluza de Piragüismo mediante relación mercantil. Dicha prestación ascendió en el 2020 a 248,87€, en concepto de alquiler de motoras y montaje de campo de regata del Campeonato de Andalucía de Piragua Cross, mediante factura. Esta relación mercantil existía previamente a la incorporación de Manuel Martínez Álvarez a la Junta Directiva.